República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo, junto con la solicitud que antecede.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, seis (06) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación civil No. 369

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Cesionario:	Central de Inversiones CISA
Demandado(a):	Alba María Aguirre Giraldo
Radicado:	17433 40 89 001 2014 00056 00

En relación con la petición que antecede relacionada con la terminación del proceso del porcentaje cedido a CENTRAL DE INVERSIONES CISA, este Despacho Judicial se abstiene de darle curso toda vez que el proceso se encuentra archivado en forma definitiva por auto del 11 de marzo de 2022, mediante el cual se declaró de oficio la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 80
Fecha: 7 de junio de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c35a5ff7b83ab52915e8fa3a09314faf3e3e6b0cdc224bfcc7011ee45e34f0**
Documento generado en 06/06/2022 02:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica